

PRÓRROGA PARA EL AÑO 2017 DE LA SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS Y EL FIELATO (PUNTO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PEREGRINO). TRAMITACIÓN ANTICIPADA

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de diciembre de 2015, por el que se adjudicaba definitivamente a la Asociación Riojana de Amigos del Camino de Santiago (G-260044180), la subvención para la gestión y mantenimiento del Albergue de Peregrinos y el Fielato (punto de atención e información al peregrino) para el año 2016, por importe de 25.000,00 €.
2. Lo dispuesto en el art. 5 de las Bases reguladoras que señalan lo siguiente:
“La presente subvención podrá extenderse al ejercicio 2017 hasta un importe máximo de 25.000.-€, siempre que el Ayuntamiento de Logroño, unilateralmente y de forma discrecional, lo acuerde”
3. El informe emitido por el Gestor de Comercio y Turismo y el Director General de Políticas Sociales y Atención al Ciudadano, de fecha 15 de noviembre de 2016.
4. Que es interés municipal hacer uso de la previsión mencionada en el expositivo segundo y en consecuencia prorrogar para el año 2017 la subvención para la gestión y mantenimiento del espacio citado, siendo el importe el mismo que el consignado para el año 2016.
5. Los informes emitidos por la Intervención Municipal, de fechas 21 y 22 de noviembre de 2016.
6. La propuesta de acuerdo formulada y el contenido del art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre.

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar la tramitación anticipada del gasto máximo de 25.000.-€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99 del Presupuesto General de 2017.

Segundo: Prorrogar para el año 2017, con la la Asociación Riojana de Amigos del Camino de Santiago (G-26044180), la subvención para la gestión y mantenimiento del Albergue de Peregrinos y el Fielato (punto de atención e información al peregrino), rigiéndose la subvención por las mismas condiciones a que se refiere el acuerdo de adjudicación de fecha 23 de diciembre de 2015.